



PROCESO: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo - - 4 7 0
Subproceso: Secretaria de Planeación Código Subproceso: 10000	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) :10000 / 10000.71

GOBERNAR
ES HACER

RESOLUCION No.
(- - - 4 7 0) 0 1 DIC 2022

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el señor **MANUEL MAURICIO MORENO SUAREZ**, mediante comunicación de fecha 15 de Noviembre de 2022 referenciado con el No. 202211023035, presentó ante la Secretaria de Planeación, los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de **GAS** autorizado por **VANTI – GASORIENTE S.A. E.S.P.**, para el predio ubicado en la **CARRERA 46 No. 56-107 DEL BARRIO TERRAZAS**, del Municipio de Bucaramanga
2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 25 de Noviembre del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica de impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público a la señora **ZORAYA FELISA LONDOÑO GOMEZ**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 63.499.709 Expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de **PROPIETARIA** del predio ubicado en la **CARRERA 46 No. 56-107 DEL BARRIO TERRAZAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, para realizar la acometida de **GAS** autorizado por **VANTI- GASORIENTE S.A.**

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **3.00M2** y recuperación es un total de **6.00M2**, distribuidos así:



PROCESO: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo - 4 7 0
Subproceso: Secretaría de Planeación Código Subproceso: 10000	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) :10000 / 10000.71

GOBERNAR
ES HACER

01 DIC 2022

ÁREA A INTERVENIR

Rotura de franja de circulación	2.00 X 0.50= 1.00M2
Rotura de antejardín	4.00 x 0.50= 2.00M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA	3.00M2

AREA A RECUPERAR:

Recuperación de franja de Circulación	2.00 X 1.00= 2.00M2
Recuperación de antejardín	4.00 x 1.00=4.00M2
TOTAL AREA A RECUPERAR	6.00M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en los informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, los cuales hacen parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO: duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES**. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término

Igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan

PARÁGRAFO. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectuar la conexión del servicio.



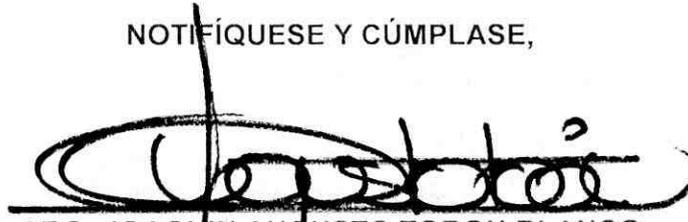
PROCESO: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo - - 4 7 0
Subproceso: Secretaria de Planeación Código Subproceso: 10000	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) :10000 / 10000.71

GOBERNAR
ES HACER

01 DIC 2022

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución a la señora, **ZORAYA FELISA LONDOÑO GOMEZ**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 63.499.709 Expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de **PROPIETARIA**, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ARQ. JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO
Secretario de Planeación Municipal

Aspectos técnicos: Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife 
Profesional Especializada
Aspectos Jurídicos Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano 
Profesional Universitaria
Proyecto: Martha Lucia Corzo Torres 
Carpeta: 342- 2022

- - - 4 7 0

0 1 DIC 2022

NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 10 ENE 2023, se hizo presente EDGAR HERNANDEZ ANDREA Identificado con la C.C. No. 91525536 de B/fo, en calidad de Arrendatario, del predio localizado en la **CARRERA 46 No. 56-107 BARRIO TERRAZAS, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. - - - 4 7 0 De 0 1 DIC 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI _____ NO _____



FIRMA DEL NOTIFICADO
c.c. 91525536 B/fo



FIRMA DEL FUNCIONARIO
c.c. 63348235 B/fo

X

Señores

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Bucaramanga

ZORAYA FELISA LONDOÑO GOMEZ, mujer, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.499.709, copropietaria del predio determinado como UN LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE DOS PLANTAS EN ÉL CONSTRUIDA, DISTINGUIDA CON EL NÚMERO 56-107 DE LA CARRERA 46 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, LOTE SITUADO EN LA MANZANA 7 DE LA URBANIZACIÓN LAS TERRAZAS, SOBRE LA CARRERA 46 CRUCE CON LA CALLE 57, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 300-16450, y predio número: 010203470014000, por medio de este escrito manifiesto que otorgo PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor **EDGAR MARTINEZ ARDILA**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91 .525.536 expedida en Bucaramanga, y portador de la tarjeta profesional número 350.900 del Consejo Superior De la Judicatura, para se notifique del contenido de la resolución emitida por su despacho respecto a la solicitud de Intervención y ocupación de Espacio Público realizado por la suscrita, radicado con el número 0342-2022.

A mi apoderado le otorgo las facultades tales como representarme ante su despacho ante cualquier requerimiento que se efectúe, presentar recursos, notificarse de los actos administrativos que se emitan, presentar todos los documentos requeridos por su despacho y en general quedando plenamente autorizado de conformidad con los términos de ley para

DIARIA JOSÉ LUIS COLMENARES CÁRDENAS
NOTARIO SEXTO DE BUCARAMANGA



desistir, sustituir y reasumir el presente mandato, así como el ejercicio de cualquier otra actuación que sea necesaria para cumplir a cabalidad el mandato otorgado, tramitar y legalizar todas las diligencias que se requieran relacionadas con estos actos jurídicos, representarnos en todo lo que sea necesario y en fin llevar a término el buen cumplimiento de nuestro mandato para lo cual le otorgo las más amplias facultades.

Quien otorga el poder,

Zoraya Felisa Londoño Gomez
ZORAYA FELISA LONDOÑO GOMEZ

C.C.No. 63.499.709

Acepto,

Edgar Martínez Ardila

EDGAR MARTINEZ ARDILA
 C.C.No. 91.525.536 de Bucaramanga
 T.P.No. 350.900 del C.S. de la J.



NOTARÍA 6 DE BUCARAMANGA **NOTARÍA SEXTA DE BUCARAMANGA**

PODER ESPECIAL
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

EN LA NOTARÍA SEXTA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA SE PRESENTO

LONDOÑO GOMEZ ZORAYA FELISA
 Identificado con C.C. 63499709

Y MANIFESTÓ QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



Cod. fray4

Zoraya Felisa Londoño Gomez
 FIRMA DEL DECLARANTE
 2023-01-03 09:40:57



JOSE LUIS COLMENARES CARDENAS
 NOTARIO 6 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA



COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63.499.709

LONDOÑO GOMEZ

APELLIDOS
ZORAYA FELISA

NOMBRES

Zoraya Londño G
FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-DIC-1973

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

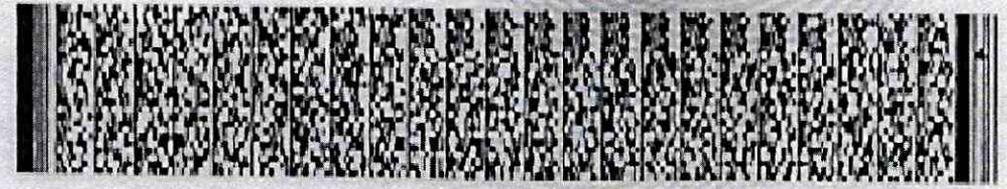
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-FEB-1993 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2700100-00158362-F-0063499709-20090602 0012087136A 1 6840001360


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



VER 29580

NOMBRES:
EDGAR

APELLIDOS:
MARTINEZ ARDILA

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA

Diana Remolina Botia

UNIVERSIDAD COOR. DE COL. BUGARAMANCA FECHA DE GRADO: 09/06/2020 CONSEJO SECCIONAL SANTANDER
 CEDULA: **91525536** FECHA DE EXPEDICION: 28/10/2020 TARJETA N°: **350900**

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
 Y SU FALTA DE CONFORMIDAD CON LA
 LEY 270 DE 1995, EL DECRETO 198 DE 1997
 Y EL DECRETO 180 DE 1998

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
 FAVOR EVALUAR AL CONSEJO SECCIONAL
 DE LA JUDICATURA UNIFORMES EDUARDO
 NACIONAL DE ABOGADOS

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PÚBLICO
Y SE RINDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1990, EL DECRETO 156 DE 1974
Y EL ARTÍCULO 180 DE 1993.
SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR ENVIARLA AL CORREO 84280000
DE LA FISCALÍA GENERAL DE REVENUES
NACIONAL DE BOGOTÁ.



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo GDT6031-2022
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga,

- - - 4 7 0

0 1 DIC 2022

Señor(a)

ZORAYA FELISA LONDOÑO GÓMEZ

Carrera 46 No. 56 – 107 Terrazas

Correo: zofelogo@hotmail.com

Bucaramanga

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención de Espacio Público
Rad. 202211023035

Respetado(a) Señor(a)

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por Aviso según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, igualmente puede autorizar realizar notificación por correo electrónico: secretariadeplaneacion@bucaramanga.gov.co, indicando en el asunto Carpeta No. 0342-2022, nombre, identificación y correo de notificación.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 0342-2022

Atentamente,

Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife

Profesional Especializada

Secretario de Planeación Municipal

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo. Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

SECUNIO x 472



ACTA DE INICIO DE OBRA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA	Fecha: ENERO 10 DEL 2023		
Propietario (persona natural o jurídica)	ZORAYA FELISA LONDOÑO GOMEZ		
Prorroga N°	N/A		
Cedula de ciudadanía (Nit):	63.499.709 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA (SANTANDER)		
Dirección intervención:	CARRERA 46 No.56-107 , DEL BARRIO TERRAZAS ,DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
Resolución No: (No. y fecha)	470 DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2022		
VIGENCIA DE LA LICENCIA:		FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
01 DE DICIEMBRE 2022	01 DE DICIEMBRE DEL 2024	10 DE ENERO DEL 2023	10 DE FEBRERO DEL 2023
Área de intervención:	3.00M2	Área de recuperación:	6.00M2

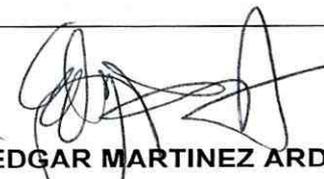
ACUERDAN:

Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No.470 del 01 de Diciembre del 2022

Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.

En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los Diez (10) días del mes de Enero de 2023, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:


ING.FRANCIA M.ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializado
Secretaria de Planeación


EDGAR MARTINEZ ARDILA
C.C. N° 91.525536
EXP BUCARAMANGA (SANTANDER)
APODERADO

